

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOSÉ GUSTAVO SAAVEDRA GAITÁN

DEMANDADO:

UNIDA DE GESTIÓN PENSIÓNAL

EXPEDIENTE:

50001 33 33 009 2016 00388 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 139 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LLO DÍÁZ-GRANADOS **JUEZA**

IJ2G/ŽIO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 01 de OCTUBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 49 del 02 de OCTUBRE de 2019.

LAUREN SOFIA TOJOZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito

Fi. 140 del exp.